

sea la Misa et deo sup et deo aho dia
nuo d. S. E. Juan de Torres e Cuentas a la
Ciudad para revolver lo demas que tenga por
Combeniente

Sobre previos de Vire en este Ayuntamiento. En Memorial de Juan
Barrilla -
Juan, Alonzo, y Pedro Perez, Fulgencio Obano,
Juan de Aguero, y Juan Carr. En que han de
las de los Jueces, de Ley. y de Ley y Ley. y de Ley. y de Ley.
por Juntas de Barrilla, puesto por esta Ciudad.
Expresan que lo Mercaderes de Sevilla se pagan
solo adhoc respectos por lo que Juan esta Ciudad
Providencia lo que tenga por Combeniente para
que lo Cumplir, Entendida suerda que el
Cavallero Procurador Sindico Juan Ante el S.
Alcalde Mayor y Requiriendolo con el Real Pro
vis. Coeservacion que esta Ciudad obraba el
Supremo Consejo de Castilla para la observacion
de las Ordenas que hizo adhoc Barrilla en
este presente año

sobre Intervencion. Vire en este Ayuntamiento por Juntas de
del Provisor de las Indias, Alcalde Mayor Juan Perez del. Raphael
Paramar Am. y de Provisiones de los
N. de Superiores en este Reyno En que se dio

